



## DECRETO DE ALCALDIA N° 010 -2019-MDCA

Cerro Azul, 13 de julio del 2019.

### **VISTO:**

El Informe Legal N° 120-2019-MDCA-GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, Informe N° 178 - 2019 - GPPR - MDCA, de fecha 02 de julio de 2019, la Gerencia de Planeamiento y presupuesto, y;

### **CONSIDERANDO**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad, aprobado por Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local; tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Acuerdo de Concejo N° 008 - 2019 - MDCA, de fecha 02 de febrero de 2019, aprobó "La Subvención de alquiler de local para el funcionamiento del Programa Nacional de Cuna Mas del Distrito de Cerro Azul, correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del 2019, por un monto total de S/ 1000.00 soles mensuales"

Que, de acuerdo al artículo 2° del aludido Acuerdo, dispone "**FACULTAR** a la señora alcaldesa para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte la disposiciones complementarias para la adecuación y mejor aplicación del presente acuerdo de concejo, así como establecer prorrogas en la vigencia de la misma, según que exista disponibilidad presupuestal"

Que, de acuerdo al Decreto N° 006-2019-MDCA, de fecha 30 de marzo de 2019, se aprobó la ampliación de la subvención económica a favor del Comité de Gestión "SAN PEDRO DE CERRO AZUL" del Programa Nacional de Cuna Mas, para la continuidad del pago de la merced conductiva por el alquiler del local que están ocupando, por el importe total de S/. 3000.00 (Tres Mil con 00/100 soles), alcanzando asumir los meses de abril, mayo y junio de 2019.

Que, con expediente N° 3613-2019 de fecha 06 de junio la Sra. Marisa Esther Cortez Solórzano, quien indica ser la presidente del Comité de Gestión "SAN PEDRO DE CERRO AZUL" solicita a esta entidad edil la continuación en el pago de la merced conductiva por alquiler de local que están ocupando para la atención integral (cuidado, alimentación, descanso y juego) de 40 niños y niñas, en las edades de 06 meses a 03 años de edad de pobreza y extrema pobreza del Distrito de Cerro azul, que a su vez pertenece al Programa Nacional CUNA MAS, correspondiente desde el 01 de julio a diciembre de 2019.

Que, con informe N° 178 - 2019 - GPPR - MDCA, de fecha 02 de julio de 2019, la Gerencia de Planeamiento y presupuesto de esta institución edil, informa que, si hay disponibilidad presupuestal para el apoyo de alquiler de local de Cuna Mas de este



distrito, por un monto de seis mil con 00/100 soles (S/. 6000.00), señalando la meta y partida a la cual se afectará, que corresponde desde el mes de julio a diciembre de 2019, la misma que será distribuida de S/. 1000.00 soles mensuales.

Que, de conformidad con el inciso 6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, la ampliación de la subvención económica en favor del Comité de Gestión “SAN PEDRO DE CERRO AZUL” del Programa Nacional de Cuna Mas, para la continuidad del pago de la merced conductiva por el alquiler del local que están ocupando, por el importe total de **S/. 6000.00** (seis mil con 00/100 soles), alcanzando asumir los meses de **Julio a Diciembre 2019**.

**ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR** a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para el cumplimiento del presente decreto de Alcaldía.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CERRO AZUL CAÑETE  
*Gerencia de Salazar*  
GERENCIA LORDOVA DE SALAZAR  
ALCALDESA